

**EXTRACTO DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL**

**DEL DIA 27 DE ENERO DE 2023**  
-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 20 de enero de 2023, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- DESPACHO DE OFICIOS.-** Se acordó aprobar en sus propios términos las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal con los contenidos siguientes:

**2.1.- “PRIMERO.-** D.\*\*\*\*\*, que presta servicios en el Cuerpo de la Policía Local en el Ayuntamiento de León, presentó demanda al Juzgado Contencioso Administrativo frente al Ayuntamiento de León el 04/06/2022

SEGUNDO.- Con fecha 09/11/2022 el juzgado dicta Sentencia nº 165/2022 que estima la demanda interpuesta con el siguiente fallo:

*“Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado Don\*\*\*\*\*, en nombre y representación de Don\*\*\*\*\*, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la denegación por silencio de la solicitud presentada por el actor el 27 de octubre de 2021, condenando al Ayuntamiento al abono de la cantidad que proceda y se determine en ejecución de sentencia, en relación con los días señalados en la propia demanda (con las rectificaciones de fechas realizadas en la vista de estos autos), más los intereses legales correspondientes devengados desde la fecha de la reclamación presentada en vía administrativa.*

*Todo ello, con imposición de costas a la Administración con el límite señalado en el último Fundamento de esta resolución.*

*Contra esta Sentencia no cabe interponer recurso de apelación.”*

El 16/01/23 se dicta diligencia de ordenación con el acuerdo de declarar la firmeza de la sentencia.

**2.2.-** “Se ha recibido sentencia estimatoria Nº 120/2022 de fecha veinte de junio de 2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo 2 León en el PROCEDIMIENTO ABREVIADO PA 258/2022

El contenido del fallo es:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. \*\*\*\*\* contra la resolución impugnada y, de conformidad con lo expuesto, debo anular y anulo la misma. Respecto de las costas, se resuelven las mismas en la forma establecida en el último fundamento de derecho de esta sentencia.”

En fecha 21 de diciembre de 2022 mediante diligencia de ordenación se declara la firmeza de la referida resolución.

**2.3.-** “En esta asesoría se están tramitando varios expedientes de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, que tienen en común que el demandante ha obtenido satisfacción en su demanda contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición en los expedientes sancionadores que se detallan a continuación, instruidos por este Ayuntamiento.

DEMANDANTE

\*\*\*\*\*

Nº EXP. AJ/2	JUZGAD O CA Nª	PROC. ABREVI ADO/20	SENTENCIA	FECHA SENTENCIA	FIRMEZA	Expdte. sancionador
022		22				
53	2	160	182/2022	16-12-22	13-01-23	2021-011904
56	3	158	173/2022	12-12-22	27-12-22	2021-011594
57	3	159	172/2022	12-12-22	20-01-23	2021-011441
58	2	162	184/2022	16-12-22	27-12-22	2021-012286
*****						
59	3	157	171/2022	12/12/22	11-01-23	2021-010708

**3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE PRENSA CON EL DIARIO DE LEÓN PARA CENTROS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DURANTE EL AÑO 2023.-** Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta contenida en el informe de la Técnica Superior de Administración General, que cuenta con el informe favorable de la intervención municipal de fecha 23 de enero de 2023, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“1º.- Adjudicar el contrato menor **SUSCRIPCIÓN DE PRENSA LOCAL DIARIO DE LEÓN CENTROS MUNICIPALES ANUALIDAD 2023** nº expediente **1737/2023** a la entidad Diario de León S.A. con C.I.F. A24000291.

2º.- Autorizar y disponer un gasto por importe total de 19.680,00 € con cargo a la partida presupuestaria 30.91210.22799 RC nº operación: 220230000166.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Sector Público.”

**4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN CON EL SERVICIO NACIONAL DE NOTICIAS Y NOTICIAS DE CASTILLA Y LEÓN DE EUROPA PRESS DURANTE EL AÑO 2023.-** Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta contenida en el informe de la Técnica Superior de Administración General, que cuenta con el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 20 de enero de 2023, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“1º.-Adjudicar el contrato menor **SUSCRIPCIÓN DE NOTICIAS INFORMATIVAS CON LA AGENCIA EUROPA PRESS ANUALIDAD 2023** nº expediente **1278/2023** a la entidad Agencia EUROPA PRESS DELEGACIONES S.A. con C.I.F. A41606534.

2º.- Autorizar y disponer un gasto por importe total de 11.452,20 € con cargo a la partida presupuestaria 30.91210.22799 RC nº operación: 220230000161.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Sector Público.”

**5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO NACIONAL EFE LEÓN TEXTO MÁS EFE CASTILLA Y LEÓN, DURANTE EL AÑO 2023.-** Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta contenida en el informe de la Técnica Superior de Administración General, que cuenta con el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 20 de enero de 2023, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“1º.- Adjudicar el contrato menor **SUSCRIPCIÓN DE NOTICIAS INFORMATIVAS CON LA AGENCIA EFE ANUALIDAD 2023** nº expediente **1277/2023** a la entidad Agencia AGENCIA EFE S.A. con C.I.F. A28028744.

2º.- Autorizar y disponer un gasto por importe total de 8.712,00 € con cargo a la partida presupuestaria 30.91210.22799 RC nº operación: 220230000158.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Sector Público.”

**6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE PRENSA LOCAL ABC Y LA NUEVA CRÓNICA DURANTE EL AÑO 2023.-** Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta contenida en el informe de la Técnica Superior de Administración General, que cuenta con el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 25 de enero de 2023, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“1º.- Adjudicar el contrato menor **SUSCRIPCION DE PRENSA LOCAL ABC Y LA NUEVA CRONICA CENTROS MUNICIPALES ANUALIDAD 2023** nº expediente **1883/2023** a la entidad Diario ABC S.L. con C.I.F. B82824194.

2º.- Autorizar y disponer un gasto por importe total de 20.459,00 € con cargo a la partida presupuestaria 30.91210.22799 RC nº operación: 220230000180.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Sector Público.”

**7.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS CONDICIONES A REGIR EN LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS INSTALACIONES DE ATRACCIONES MECÁNICAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2023.-** Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta de la Técnica de Administración General, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, cuyo contenido es el siguiente:

**1.- APROBAR** las Bases Reguladoras de las condiciones a regir en la adjudicación, mediante autorización administrativa para la instalación de atracciones mecánicas infantiles con motivo de las fiestas de Carnaval 2023

**8.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN AL CONTRATO DE “SERVICIO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y MONTAJE DE EXPOJOVEN 2022”. DECLARACIÓN DE DESIERTO.** - Vista la propuesta del Servicio de Contratación, adoptará los siguientes acuerdos:

1º.- Declarar desierto el procedimiento para la contratación del **“Servicio de infraestructura y montaje de Expojuven 2022”**, iniciado mediante acuerdo de

Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2022, al no haberse presentado en plazo la documentación justificativa determinada en los pliegos por parte del propuesto como adjudicatario, por lo que según el art. 150 de la LCSP se entiende que el licitador ha retirado su oferta y no existir otra oferta.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, al Sr. Responsable del Contrato y al licitador.

**9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)”**. -Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación,

**1º) Establecer el siguiente orden decreciente de prelación:**

LOTE 1 – ESCUELAS DEPORTIVAS:

- 1º PRODUCCIONES MIC S.L.: 100 puntos (plica 3)
- 2º OVEJERO SEQUEIRO S.L.: 95 puntos (plica 2)
- 3º\*\*\*\*\*: 91 puntos (plica 1)

LOTE 2 – CAMPUS DEPORTIVOS:

- 1º PRODUCCIONES MIC S.L.: 100 puntos (plica 3)
- 2º OVEJERO SEQUEIRO S.L.: 95 puntos (plica 2)
- 3º\*\*\*\*\*: 91 puntos (plica 1)

LOTE 3 – OTROS SOPORTES DIGITALES:

- 1º PRODUCCIONES MIC S.L.: 100 puntos (plica 3)
- 2º\*\*\*\*\*: 52 puntos (plica 1)
- 3º OVEJERO SEQUEIRO S.L.: 50 puntos (plica 2)

**2º) Adjudicar** el contrato del “SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES” al licitador:

LOTE 1 – ESCUELAS DEPORTIVAS: PRODUCCIONES MIC S.L. con N.I.F. B24301871, por un importe de 5.717,25 € I.V.A. incluido. El plazo de ejecución será en los ejercicios 2023, 2024 y 2025, más 2 años de prórroga (2026 y 2027).

LOTE 2 – CAMPUS DEPORTIVOS: PRODUCCIONES MIC S.L. con N.I.F. B24301871, por un importe de 5.717,25 € I.V.A. incluido. El plazo de ejecución

será en los ejercicios 2023, 2024 y 2025 más 2 años de prórroga (ejercicios 2026 y 2027).

**LOTE 3 – OTROS SOPORTES DIGITALES:** PRODUCCIONES MIC S.L. con N.I.F. B24301871, por un importe de 580,80 € I.V.A. incluido. El plazo de ejecución será el ejercicio 2023 más una prórroga (ejercicio 2026).

**3º)** Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.

**4º)** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Técnico Responsable del contrato.”

**10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE PROYECTORES Y MATERIAL TÉCNICO PARA EL ALUMBRADO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EXTERIORES”.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, adoptará los siguientes acuerdos:

**1º) Excluir a la licitadora SUMELER LEÓN S.L.L. (B24589491)** a la vista de que no ha presentado su oferta en el modelo establecido en los pliegos y según lo dispuesto en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares (Rechazo de las proposiciones): *“Presentar la oferta en un modelo sustancialmente diferente del establecido en el informe de inicio rector de la licitación, publicado de forma independiente en el Perfil del Contratante.”* no se puede tener en cuenta esta plica en el procedimiento de licitación.

**2º) Establecer el siguiente orden decreciente de prelación:**

Plica nº	Precio total ofertado con IVA (€)	% descuento
2	26.136,00	47,73%
4	29.775,00	40,45%
1	30.219,75	39,56%
5	36.766,50	26,47%

**3º) Adjudicar** el contrato del “SUMINISTRO DE PROYECTORES Y MATERIAL TÉCNICO PARA EL ALUMBRADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EXTERIORES” al licitador “**SONEPAR IBÉRICA SPAIN, S.A.**” con N.I.F. **A96933510**, siendo el precio unitario de la unidad de suministro de 288,00€ sin I.V.A. Y 348,48 € I.V.A. incluido. Conforme a las condiciones de los pliegos se han de suministrar 143 proyectores Var LY763DA PROYECTOR

TERRA 300W DALI IK10 CON LENTE 60° por el precio total del contrato, incluido I.V.A., de 50.000,00 €.

4º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.

5º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Técnico Responsable del contrato.”

**11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.**-Revisado el expediente tramitado se acordó la adopción del acuerdo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de “Servicio de Salvamento y Socorrismo en las piscinas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de León” favor de la entidad “**ARAGUA OCIO, S.L.**”(N.I.F. 24629776), con un coste por hora de 11,90 € más 2.50 € en concepto de I.V.A. al 21%, siendo el importe total por hora de 14,40 € lo que supone un importe total de 230.400,00 € (190.413,223€ más 39.986,777 correspondiente al 21% de I.V.A. ) por las 16000 horas de duración por los años 2023 y 2024 con un total de 100 puntos, cumpliendo los requisitos establecidos en los pliegos rectores. La duración del presente contrato será de los ejercicios 2023 y 2024.

2º.- Establecer el siguiente orden de prelación:

PLICA Nº	IMPORTE UNITARIO SIN IVA	IMPORTE UNITARIO CON IVA		BOLSA HORAS	BOTIQUÍN	SILLA VIGIL ANCI A	PUNTOS MEJORAS	PUNTOS TOTALES
1	13,01	15,74	36,59	300	4	4	60	96,59
2	11,90	14,40	40	300	4	4	60	100 PUNTOS
3	12,82	15,51	37,137	0	0	0	0	37.137
4	11,98	14,50	39.72	300	4	4	60	99,72
5	12.901	15,610	36.899	300	4	4	60	96.899
6	12,70	15,37	37,475	200	4	4	51,66	89,135

3º.- Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurren a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y a la Técnico

Responsable del contrato.”

**12.- CONTRATO DE “SUMINISTRO DE SISTEMAS DE IMPRESIÓN MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”. SUCESIÓN DEL CONTRATISTA.-** Revisado el expediente de contratación

**1º.- Dar cuenta** de la sucesión de contratista del art. 98 de la LCSP, comunicada por la empresa “SOLITIUM S.L.”, N.I.F. B50570571, (empresa absorbente) de la empresa SOLITIUM NOROESTE S.L.”, N.I.F. B15361648 (empresa absorbida), en relación con el contrato de “**Suministro de sistemas de impresión modalidad de arrendamiento con opción de compra con destino al Ayuntamiento de León**”, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.

**2º.- Autorizar** la devolución de las Garantías depositadas por SOLITIUM NOROESTE S.L.”, N.I.F. B15361648 (empresa absorbida), a la vista de la constitución y contabilización de las mismas por “SOLITIUM S.L.”, N.I.F. B50570571, (empresa absorbente).

**3º.-** Notificar la presente dación de cuenta a las empresas absorbente y absorbida, al Sr. Responsable del contrato, a la Intervención Municipal de Fondos y al Servicio de Asuntos Económicos, a los efectos que procedan.”

**13.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL “USO Y EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA INTERIOR DEL AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN”. CONCESIÓN DE ÚLTIMA PRÓRROGA.-** Visto el Expediente AUD-093-202, GESTDOC 37648/2021, la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Acordar la segunda y última prórroga anual de las dos previstas del contrato por el periodo comprendido entre el 31 de enero de 2023 y el 30 de enero de 2024, a la vista de la petición de presentada por la adjudicataria, si bien deberá completar, conforme las Bases de la licitación, la garantía definitiva por importe de un 5% del canon correspondiente al año de prórroga (312 euros), así como la garantía complementaria para responder por el buen uso y correcta conservación del mobiliario y demás elementos de la explotación (maquinaria, mobiliario,...etc.) de otro 5 % del importe del canon de adjudicación del año de prórroga (otros 312 euros), que serán prestadas mediante cualquiera de las formas legalmente establecidas, de conformidad con lo establecido en el art. 107 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Canon de 6.240,00 € anuales no sujeto a I.V.A.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, al adjudicatario y a la Sra. Técnico responsable del Contrato.”



**14.-APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR Y DIRECTOR DE OBRA DEL CONTRATO “OBRAS EN EL ÁMBITO DE LA SUBVENCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN, PARA CALMAR EL TRÁFICO RODADO EN LA CALLE PADRE ISLA, PARA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS PARA MEJORAS EN ENTORNOS ESCOLARES, LOTE 3.-** Revisado el expediente tramitado se acordó la adopción del acuerdo siguiente:

**Primero.-** Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a D.\*\*\*\*\* , Ingeniero Técnico de Obras Públicas y Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

**Segundo.-** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 24 de enero de 2023, por dicho Coordinador, redactado por Dña.\*\*\*\*\* todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

**Tercero.-** Nombrar Director de Obra a D.\*\*\*\*\* , Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

**Cuarto .-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria y al Sr. Técnico Responsable del Contrato.

**15.- CONCURSO DE PROYECTOS DE LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y MODERNIZACIÓN DEL EDIFICIO PALACIO DE LOS DEPORTES DE LEÓN. ADJUDICACIÓN .-** Revisado el expediente tramitado se acordó la adopción del acuerdo siguiente:

**1º.-** Determinar, de conformidad con la Base 15 del Concurso, como ganadora del “Concurso de proyectos de las obras de rehabilitación del edificio CHF Fase 2 del Plan Director”, a la **propuesta nº 1**, que se corresponde con el Lema “ PALACIO DE LOS DEPORTES DE LEÓN NEXT GENERATION MEMORIA”, presentado por la licitadora “**Rodríguez Valbuena Arquitectos, S.L.P.” N.I.F. B24504128**. El premio está dotado con la cantidad de 6.000,00 euros I.V.A. incluido.

Posteriormente, se procederá a tramitar el contrato de servicios mediante un procedimiento negociado sin publicidad, primeramente con el ganador del concurso y, en el caso de que no se llegase a acuerdo, se negociará de manera consecutiva con los siguientes clasificados (finalistas). El objeto del contrato de servicios posterior, consistente en la redacción del proyecto básico y de ejecución, el estudio de seguridad y salud y, el proyecto de actividad, así como en su caso la dirección de las obras y de ejecución y la coordinación de seguridad y salud, es definido por la LCSP como un contrato de **servicios de carácter intelectual**, es decir, en relación a los contratos de servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y urbanismo.

2º.- Establecer el siguiente orden de puntuación de los concursantes:

**Anteproyecto 2º finalista: “CELOSÍA BERNESGA” (propuesta nº 3). Dotado con la cantidad de 2.000,00 euros IVA incluido.**

**Anteproyecto 1º finalista: “FOTOSÍNTESIS” (propuesta nº 2). Dotado con la cantidad de 2.000,00 euros IVA incluido.**

**Primer premio (propuesta ganadora): “PALACIO DEPORTES LEÓN NEXT GENERATION” (propuesta nº 1). Dotado con la cantidad de 6.000,00 euros IVA incluido.”**

3º.- Requerir a la ganadora del presente concurso, a fin de que formalice el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del contrato.”

**16.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS, PROYECTO DE EJECUCIÓN, DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN ENERGÉTICA DEL PARQUE DE BOMBEROS EXISTENTE EN LA CIUDAD DE LEÓN”.** - Revisado el expediente de referencia, se acordó la adopción del acuerdo siguiente:

1º.- No es posible determinar orden de prelación final de la licitación al existir un único licitador

2º.- Adjudicar la presente licitación a **Dª. \*\*\*\*\* con N.I.F. \*\*\*0205\*\***, siendo la única licitadora y cumpliendo con los requisitos de la convocatoria, en el importe de adjudicación sin I.V.A. de 140.504,20 euros, importe I.V.A. incluido, de 170.010,08 euros, con plazo de ejecución total y parciales determinados en apartado E.1 y E.2 del CCP rector del contrato, plazo de un mes desde adjudicación del contrato para la redacción del proyecto básico y de ejecución.

El Ayuntamiento de León podrá resolver el contrato antes del comienzo de la fase de Dirección de Obra y de Ejecución y de Coordinación de Seguridad y Salud no dando lugar a reclamación alguna por parte del adjudicatario y no continuar la ejecución una vez completada la fase de redacción de Proyecto de Ejecución, si no obtuviera la financiación de la subvención solicitada a la Comunidad Autónoma del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020. (Orden, de 20 de mayo de 2022, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio).

3º. - Requerir a la adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable del contrato, D. Óscar Guerra Pintor.

**17.- ESTUDIO DE DETALLE EN LA CALLE SANTA ANA, 34. APROBACIÓN INICIAL.**-Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión extraordinaria celebrada el 24 de enero de 2023, y cuyo contenido es el siguiente:

**1º.-** Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela situada en el nº 34 de la calle Santa Ana, promovido por Da\*\*\*\*\*, en representación de SAVINO INMOBILIARIO, S.L., redactado por el Arquitecto D.\*\*\*\*\*, que tiene como objeto la redistribución volumétrica, permitiéndose la elevación de plantas, con reajustes de fondos interiores, a cuyos efectos se realiza un estudio comparativo entre la edificabilidad permitida por el Plan General y la resultante del Estudio de Detalle, en éste último caso de 1.444,86 m<sup>2</sup>, no generándose incrementos de edificabilidad, tal y como se determina en las Normas Urbanísticas del Plan General.

**2º.-** Disponer la apertura de un periodo de información pública que se desarrollará conforme a lo determinado en los arts. 142 de la Ley de Urbanismo y 155 y 432 del Reglamento y proceder a la inserción de los preceptivos anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en la página Web del Ayuntamiento de León y en el Tablón de Anuncios Municipal. La duración del periodo de información pública será de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios antes citados. Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente expuesto en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento (primera planta del edificio Palacio de Don Gutierre, sito en la Plaza de Don Gutierre nº 2), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo obtenerse copias de la documentación técnica y presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y todo tipo de documentos complementarios.

**3º.-** Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en el ámbito afectado por este Estudio de Detalle, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Urbanismo y 156 del Reglamento. En los mismos términos se suspenderá la tramitación de otros instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en las áreas afectadas. Los efectos de la suspensión se extinguirán por la aprobación

definitiva del Estudio de Detalle y, en todo caso, por el transcurso de un año desde la aprobación inicial. De este acuerdo se dará traslado al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, a fin de que se proceda a comunicar la suspensión del otorgamiento de licencias a quienes hubieran formulado solicitud con anterioridad al mismo en las áreas afectadas por el Proyecto de Estudio de Detalle objeto del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en referido art. 53.1.

El presente acuerdo se notificará igualmente a quienes hubieran solicitado licencia con anterioridad al mismo, así como a los promotores de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en las áreas afectadas, de acuerdo con lo dispuesto en referido art. 53.1.”

**18.- USO PROVISIONAL DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO. SECTOR NC 14-05.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión extraordinaria celebrada el 24 de enero de 2023, y cuyo contenido es el siguiente:

**1º.- Otorgar licencia de uso, con carácter provisional, a BURGER KING SPAIN SLU** C.I.F. nº B03093093, para la **implantación de un establecimiento de restauración en las parcelas situadas en los números 37 y 41 de la Avenida Antibióticos (Sector de suelo urbano no consolidado NC 14-05)**, identificadas con las referencias catastrales 81\*\*\*\*\*1FD y 81\*\*\*\*\*1JD, de acuerdo con la solicitud presentada el 29 de agosto de 2022. Toda vez que el mencionado uso provisional se encuadra en los supuestos contemplados en el art. 57 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto 6/2016 de 3 de marzo así como en el art. de 19 de la ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en su redacción dada por la Ley de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad Coordinación y Simplificación en materia de urbanismo.

**2º.-**Se acuerda asimismo comunicar al interesado que en virtud de lo establecido en el art. 313.c) del Decreto 22/2004, modificado por decreto 6/2016 de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, “Si los usos autorizados resultan incompatibles con la ordenación detallada, solo podrán mantenerse hasta que se aprueben las determinaciones completas sobre reparcelación. A partir de ese momento dichos usos habrán de cesar, sin derecho a ninguna indemnización, y procederá la demolición de las obras vinculadas a dichos usos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá revocar las licencias y otras autorizaciones que hubiera otorgado. Asimismo serán aplicables las reglas previstas en la legislación del Estado en cuanto al arrendamiento y al derecho de superficie de los terrenos y de las construcciones provisionales que se levanten en ellos.

Asimismo de conformidad con lo establecido en el párrafo b) del mencionado art. 313, la eficacia de la autorización y de la licencia quedará

supeditada a su constancia en el Registro de la Propiedad, con aceptación expresa por los solicitantes de las condiciones establecidas en este artículo.

**3º.-** Asimismo se acuerda comunicar al interesado que, la presente autorización solo le otorga el derecho al uso del suelo y con carácter provisional, debiendo, para realizar cualquier tipo de construcción o instalación , **solicitar la correspondiente Licencia de Obras o Declaración Responsable, así como licencia Ambiental o comunicación de inicio de la actividad**, si procediera, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con el art. 99 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de Determinados Servicios, y las modificaciones introducidas por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.

**4º.-** El presente acuerdo deberá ser notificado a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo a los efectos previstos en el art. 307.4 a) del Decreto 22/2004 de 29 de enero, modificado por el Decreto 6/2016 de 3 de marzo.”

**19.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión extraordinaria celebrada el 24 de enero de 2023 y cuyos contenidos son los siguientes:

**19.1- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.-** Se propone a la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros de la Comisión, la adopción del siguiente acuerdo:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D. \*\*\*\*\*** con N.I.F. **\*\*\*245\*\*\***, licencia de obras para demolición de edificio sito en el número 11 de la calle San Antonio, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 25 de noviembre de 2022.

Advertir a la titular de la licencia que las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado, bajo la dirección del Técnico designado al efecto y de conformidad con las prescripciones, establecidas en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales,

Una vez terminadas las obras, deberá aportarse al expediente un Certificado Final de las mismas, redactado y visado por Técnico competente a efectos de la baja definitiva del edificio en el Registro de Edificios sujetos a la ITE.”

## **19.2- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE LEGALIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES.**

### **19.2.a.- LEGALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE UN EDIFICIO SITUADO EN EL NÚMERO 1 DE LA CALLE PONCE DE MINERVA.-**

Se propone a la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros de la Comisión, la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente 39864/2022 del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, promovido por D.\*\*\*\*\* , con NIF núm. \*\*\*5157\*\*, referente a solicitud de licencia de obras para la legalización de las obras de rehabilitación de un edificio situado en el número 1 de la Calle Ponce de Minerva, Se acuerda:

**Primero.**- Estimar la solicitud formulada por D. \*\*\*\*\* con N.I.F \*\*\*5157\*\*, en orden a dejar sin efecto la orden de paralización contenida en el Decreto dictado el día 30 de junio de 2022, a la vista de la documentación presentada el día 23 de septiembre de 2022 y del informe emitido en sentido favorable por el Sr. Arquitecto Municipal del Servicio de Proyectos y Obras, el día 20 de diciembre de 2022.

**Segundo.**- Archivar el procedimiento de restauración de la legalidad urbanística incoado en virtud del citado Decreto de fecha 30 de junio de 2022 identificado con el número de expediente 2083/2021 del Servicio de Disciplina e Inspección Urbanística.

**Tercero.**- Conceder a D. con N.I.F \*\*\*5157\*\*, licencia urbanística para la legalización de la rehabilitación del edificio situado en Calle Ponce de Minerva número 1, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 23 de septiembre de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

**Cuarto.**- Dar traslado de la presente resolución al Sr. Arquitecto Municipal, a la Policía Local y a Inspección Urbanística Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos."

### **19.2.b.- LEGALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, SITUADA EN EL NÚMERO 36 DE LA CALLE JUAN XXIII.-** Se propone a la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros

de la Comisión, la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente 12140/2020 del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, promovido por la mercantil CALINTEG CONFORT LEON S.L, con N.I.F. núm. B24429094, referente a solicitud de licencia urbanística para la legalización de las obras de reforma vivienda unifamiliar adosada, situada en el número 36 de la Calle Juan XXIII,

**Primero.**- Estimar la solicitud formulada por la mercantil, CALINTEG CONFORT LEON S.L con N.I.F B24429094, en orden a dejar sin efecto la orden de paralización contenida en el Decreto dictado el día 21 de marzo de 2022, a la vista de la documentación presentada el día 17 de octubre de 2022 y del informe emitido en sentido favorable por el Sr. Arquitecto Municipal del Servicio de Proyectos y Obras, el día 11 de noviembre de 2022.

**Segundo.**- Archivar el procedimiento de restauración de la legalidad urbanística incoado en virtud del citado Decreto de fecha 21 de marzo de 2022 del Servicio de Disciplina e Inspección Urbanística.

**Tercero.**- Conceder a la mercantil, CALINTEG CONFORT LEON S.L. con N.I.F B24429094, licencia urbanística para la legalización de la reforma de una vivienda unifamiliar adosada, situada en el número 36 de la Calle Juan XXIII, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 17 de octubre de 2022.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:  
Planta Baja, Primera y Segunda: vivienda unifamiliar

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

**Cuarto.**- Dar traslado de la presente resolución al Sr. Arquitecto Municipal, a la Policía Local y a Inspección Urbanística Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

**19.3- LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN CALLE LAUREANO DÍEZ CANSECO Nº 11 Y CALLE HERMANOS MACHADO Nº 8. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL.** Se propone a la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros de la Comisión, la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.**- Rectificar el error detectado en el acuerdo adoptado por este

órgano municipal, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2022, siendo la redacción correcta del acuerdo tras realizar la rectificación de referencia la siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** Conceder a la mercantil CARTERA OMAÑA, S.L., con C.I.F. núm. B09520552, licencia urbanística para la ejecución de obras de rehabilitación de edificio en calle Laureano Díez Canseco 11 y calle Hermanos Machado 8, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 4 de octubre de 2021, como consecuencia de la declaración del inmueble en estado de ruina acordada por este órgano municipal en sesión celebrada el día 16 de julio de 2021.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

*Planta Semisótano: Viviendas (4)*

*Planta Baja: Viviendas (4)*

*Planta 1ª: Viviendas (5)*

*Planta 2ª: Viviendas (5)*

Las obras deberán realizarse conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentado con fecha 4 de octubre de 2021, suscrito por el Arquitecto D.\*\*\*\*\*, y la documentación aportada los días 16 de febrero y 9 de mayo de 2022, a solicitud de este Ayuntamiento, y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.